



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2012 – 2015

GACETA MUNICIPAL

Vol. II., Año II., No. 4
FEBRERO DE 2013

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Cesar Garza Villarreal
Presidente Municipal

Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Gabriel Tlálloc Cantú Cantú

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Presidente

Lic. Jorge Rangel Muñoz
Secretario

Reg. C. María del Rosario Martínez
Vocal

Reg. C. Secundino Treviño Correa
Vocal

Reg. Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México,
publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx/>

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2012 - 2015**

Lic. Cesar Garza Villarreal
Presidente Municipal

C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú
Secretario del R. Ayuntamiento Municipal

C. C. P. Marcos Rodríguez Duran
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2012 - 2015

Sindico Primero	Lic. Jorge Rangel Muñoz
Sindico Segundo	Lic. José Luis Garza Ochoa
Primer Regidor	Ing. Perfecto Agustín Reyes González
Segundo Regidor	Lic. Irma Lorena Cavazos Jáuregui
Tercer Regidor	Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Cuarto Regidor	Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez
Quinto Regidor	C. Susana Puentes Avalos
Sexto Regidor	C. Guillermo Elías Estrada Garza
Séptimo Regidor	Lic. María Margarita Andrade Grimaldo
Octavo Regidor	Lic. Ariadne Valeria García Salas
Noveno Regidor	C. Ma. Del Rosario Martínez Martínez
Decimo Regidor	C. Roberto Elizondo Ortega
Decimo Primer Regidor	C. José Ángel de León Rubio
Decimo Segundo Regidor	Lic. Olga Lucia Díaz Pérez
Decimo Tercer Regidor	Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo
Decimo Cuarto Regidor	C. Graciela de la Cruz Canizales
Decimo Quinto Regidor	Lic. Juan Humberto Leal Rodríguez
Decimo Sexto Regidor	C. Secundino Treviño Correa
Decimo Séptimo Regidor	C. María Guadalupe González Reyna
Decimo Octavo Regidor	C. Arturo Herrera García
Decimo Noveno Regidor	Lic. Zeferino Juárez Mata
Vigésimo Regidor	Lic. Rogelio Benavides Pintos
Vigésimo Primer Regidor	Profr. Daniel Horacio Reyes de la Cerda

GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 15 DE FEBRERO DEL 2013

ACTA NO. 012

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria.----- página 06

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos las Actas No, 10- diez y 11 –once, correspondientes a la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero y a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2013. ----- página 06

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad la inscripción del Municipio en el Programa Agenda Desde Lo Local. ----- página 06

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba ´por unanimidad la rúbrica del convenio de colaboración del municipio con la Comisión Estatal De Derechos Humanos.----- página 07

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad la autorización de la gestión de recursos presupuestales extraordinarios para la realización de obras de infraestructura urbana y seguridad pública.----- página 07

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad la autorización de la gestión de recursos para la instalación de una Biblioteca Digital. ----- página 07

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad remitir a las comisiones de Policía y Régimen Interior de Gobierno, los modelos del Protocolo Amber, a fin de analizar las posibilidades reales de su implementación en el municipio. ----- página 08

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad girar un atento exhorto al C. Ing. Luis Gerardo Marroquín Salazar Secretario de Obras Públicas del Estado, a fin de que se sirva informal el status de la remodelación del puente en la Avenida Tolteca.----- página 08

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad girar un atento exhorto al Secretario de Desarrollo Sustentable el C. Fernando Gutiérrez Moreno, a fin de que se sirva informal el status de la remodelación del Parque la Pastora.----- página 08

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 28 DE FEBRERO DEL 2013

ACTA NO. 013

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria.----- página 08

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No, 12 correspondiente a la Séptima Sesión Ordinarias de fecha 15 de febrero del 2013.-----
-----página 08

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas a diversos artículos del Reglamento de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León
----- . Página 08

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba las reformas a diversos artículos del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.----- página 10

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el otorgamiento en comodato de 2 vehículos al Sistema integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.---página 12

Acuerdo No. 6.-, El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la autorización de el pago simbólico del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles –ISAI, Derechos Urbanísticos y Regularización de Construcción de Vivienda y de los adeudos del impuesto predial a favor de las familias inscritas en los programas de regularización de asentamientos irregulares, llevados a cabo en el municipio. -----
----- página 12

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de 6- seis establecimientos y la revocación de 9 - nueve permisos. ----- página 13

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, ----- página 15

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la creación de la Comisión de Asuntos Indígenas. ----- página 22

**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
VIERNES 15 DE FEBRERO DEL 2013**

ACTA 12

ACUERDO NO. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 10 –diez y No. 11 –once correspondientes a la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero y Sexta Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero del 2013 respectivamente

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad celebrar Convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, al tenor siguiente:

ACUERDO NO. 3

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, NL., aprueba por unanimidad celebrar Convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el objeto de llevar a cabo, en la comunidad guadalupense, acciones conjuntas de promoción, difusión y defensa de los derechos humanos.

Segundo.-Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal a fin de que en coordinación con la Comisión de Derechos Humanos, procedan a la redacción y análisis de las cláusulas del convenio en comento, y en su caso se proceda a la rúbrica del mismo.

Tercero.- Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad autorizar la inscripción de Municipio Administración Municipal, Periodo Constitucional 2012-2015 en el Programa Agenda Desde lo Local

ACUERDO NO. 4

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, NL., aprueba por unanimidad r autoriza la inscripción de Municipio Administración Municipal, Periodo Constitucional 2012-2015 en el Programa Agenda Desde lo Local diseñado por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Segundo.-Instrúyase a la Secretaría de Planeación y Administración de Proyectos Estratégicos para que lleve a cabo los tramites conducentes y una vez celebrada la inscripción proceder a su implementación.

Tercero.- Remítase al C. Lic. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el

Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad fortalecer la capacidad de gestión del C. Presidente Municipal y le autoriza para que, en su carácter de titular de la administración pública municipal, periodo constitucional 2012 – 2015, y a nombre del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, gestione y cabildee la obtención de Recursos Extraordinarios, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias del Gobierno Federal y Estatal,

ACUERDO NO. 5

Único. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso b) Fracción VIII y 27 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba fortalecer la capacidad de gestión del C. Presidente Municipal y le autoriza para que, en su carácter de titular de la administración pública municipal, periodo constitucional 2012 – 2015, y a nombre del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, gestione y cabildee la obtención de Recursos Extraordinarios, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y demás instancias del Gobierno Federal y Estatal, a fin de obtener fondos para la realización de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento de la seguridad pública, cuyo propósito es la promoción del desarrollo municipal que se traduzca en mayor calidad de vida y bienestar social de los guadalupenses.

Instrúyase al Secretario de Ayuntamiento, para que remita el presente, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad reforzar la capacidad de gestión del C. Presidente Municipal para que gestione el otorgamiento de recursos presupuestales, ante la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que se ejercen a través Consejo Nacional para la Cultura y las Artes – CONACULTA que serán destinados a la formación de la Biblioteca Virtual.

ACUERDO NO. 6

Único. El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 26 inciso b) Fracción VIII y 27 Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba fortalecer la capacidad de gestión del C. Presidente Municipal para que, en su carácter de titular de la administración pública municipal, periodo constitucional 2012 – 2015, y a nombre del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, gestione el otorgamiento de recursos presupuestales, ante la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que se ejercen a través Consejo Nacional para la Cultura y las Artes - CONACULTA, que serán destinados a la formación de la Biblioteca Virtual que concentre la información municipal que nutra la red de Bibliotecas del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, instalación de la Biblioteca Virtual del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Instrúyase al Secretario de Ayuntamiento, para que remita el presente, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad remitir a las comisiones de Policía y Régimen Interior de Gobierno, los modelos del Protocolo Amber, a fin de analizar las posibilidades reales de su implementación, al tenor siguiente:

ACUERDO NO. 7

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad remitir a las comisiones de Policía y Régimen Interior de Gobierno, los modelos del Protocolo Amber, a fin de analizar las posibilidades reales de su implementación ajustandolo a nuestra la realidad social y conjuntar un equipo que establezca el protocolo que habrá de presentarse en la próxima sesión de cabildo.

ACUERDO NO. 8

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad girar un atento exhorto al Secretario de Obras Públicas, el C. a fin de que se sirva informal el status de la remodelación del puente en la Avenida Tolteca.-

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad girar, en el marco respetuoso de la colaboración institucional, un atento exhorto al Secretario de Obras Públicas del Estado, a fin de que se sirva informal el status de la remodelación del puente en la Avenida Tolteca

ACUERDO NO. 9

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., aprueba por unanimidad girar un atento exhorto al Secretario de Desarrollo Sustentable el C. Fernando Gutiérrez Moreno, al tenor siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba por unanimidad girar, en el marco respetuoso de la colaboración institucional, un atento exhorto al Secretario de Obras Públicas el C. Ing. Luis Gerardo Marroquín Salazar, a fin de que tenga a bien informar al R Ayuntamiento el status o avance de construcción del puente Tolteca, esto a fin de que se dé respuesta a la ciudadanía, que demanda se regularice la vialidad que afecta a un amplio sector de nuestro municipio.

<p style="text-align: center;">OCTAVA SESIÓN ORDINARIA JUEVES 28 DE FEBRERO DEL 2013</p>

ACTA NO. 13

ACUERDO NO. 1

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 2

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 12 –doce correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria celebrada en fecha 15 de febrero de 2013.

ACUERDO NO. 3

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba reformar los artículos 2 Fracción II, 9 Fracción IV, párrafo primero del artículo 11, Fracción VII y último párrafo del artículo 19, artículo 26 , y último párrafo del artículo 31 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León., al tenor siguiente:

ACUERDO:

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León ; aprueba reformar los artículos 2 Fracción II, 9 Fracción IV, párrafo primero del artículo 11, Fracción VII y último párrafo del artículo 19, artículo 26 , y último párrafo del artículo 31 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León., al tenor siguiente:

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I ...
- II. Contraloría Municipal.- La Secretaría de Contraloría y Defensa Ciudadana;
- III. al V.

...

Artículo 9.-...

- I. al III.
- IV. Los Secretarios de Contraloría y Defensa Ciudadana, saliente y entrante en calidad de testigos.

...

Artículo 11.- Una vez concluida la ceremonia oficial de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados que sean removidos, se separen del cargo o se haya expedido un nombramiento en favor de otra persona,..., ante la presencia de un Representante de la Contraloría Municipal o de la persona que ésta última comisione.

...

Artículo 19.-...

- I. al VI.
- VII. Secretario de Contraloría y Defensa Ciudadana

...

La Secretaría de Contraloría y Defensa Ciudadana, será la encargada de coordinar los trabajos que realizará la Comisión de Transición de la Administración Pública en función.

Artículo 26.- La Entrega-Recepción de los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados a que se refiere el artículo anterior se efectuará mediante Acta Administrativa de Entrega-Recepción que será firmada por el Titular saliente y entrante, quienes se harán acompañar de un testigo cada uno y ante la presencia de un comisionado de la Contraloría Municipal. ...

Artículo 30.- En caso que el Servidor Público saliente o entrante se negase a firmar el Acta Administrativa de Entrega-Recepción se asentarán los hechos sucedidos en un Acta Circunstanciada en

presencia de un representante de la Contraloría Municipal, de la Dirección Jurídica y dos personas en calidad de testigos. Cuando el servidor público saliente no proceda a la entrega del informe de los asuntos y recursos a su cargo en los términos de este Reglamento, será requerido por la Contraloría Municipal, para que en un lapso no mayor de 5-cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su separación del empleo, cargo o comisión cumpla con esta obligación.

En caso de incumplimiento con la obligación del párrafo anterior el servidor público entrante al tomar posesión, o en su caso el que quede de encargado del despacho, levantará un acta circunstanciada con la asistencia de 2 testigos, dejando constancia del estado en que se encuentran los asuntos y lo hará del conocimiento de su superior jerárquico y de la Contraloría Municipal, en un término no mayor de 15-quinque días hábiles para los efectos que correspondan

Artículo 31.-...

En los casos en que el Servidor Público Entrante, requiera una prórroga para la verificación física de los anexos, deberá solicitarlo mediante escrito a la Secretaría de Contraloría y Defensa Ciudadana con 5 días naturales de antelación a la fecha del vencimiento del plazo,....

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes reformas al Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Gírese el presente al Presidente Municipal, a fin de que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 4

Acuerdo No. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba reformar el texto de los artículos 4, la fracción III del artículo 5; la fracción VI del artículo 6; el artículo 10; el primer párrafo del artículo 14; la fracción V del artículo 26 y el texto del artículo 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; aprueba reformar el texto de los artículos 4, la fracción III del artículo 5; la fracción VI del artículo 6; el artículo 10; el primer párrafo del artículo 14; la fracción V del artículo 26 y el texto del artículo 32 del Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4.- Para el expendio y consumo de cerveza, vinos y licores y otras bebidas alcohólicas, los horarios que regirán al Comercio establecido en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, se sujetarán a las disposiciones del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Asimismo para conocer lo relativo al Comercio Móvil, Semifijo, Popular y Domiciliario; se deberán consultar las disposiciones aplicables en el Reglamento de Mercados del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ARTICULO 5.-...

I.-... a La II.-...

III.- La Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal.

IV.-...

CAPÍTULO 2
DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES
Y DE SUS FACULTADES

ARTÍCULO 6.- Son facultades de las Autoridades Municipales mencionadas en el Artículo anterior, dentro de la esfera de su competencia, las siguientes:

I.-... a la V....**VI.-**Establecer la declaratoria de áreas restringidas, precisando los límites y colindancias; de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente en el Municipio.**VII.-... a la X.-...**

CAPÍTULO 4
DE LOS PERMISOS Y DE SU ACTUALIZACIÓN

ARTÍCULO 10.- La expedición de un Permiso de Operación estará sujeta a la obtención de un Permiso de Uso de Suelo que será expedido por la dependencia municipal que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal vigente, establezca como responsable del área Desarrollo Urbano y Ecología.

DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
CON HORARIO ABIERTO LAS 24 HORAS

ARTÍCULO 14.- Se les permitirá operar las 24-veinticuatro horas del días, siendo su responsabilidad la seguridad de sus negocios y la de sus clientes; y además acaten las disposiciones del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y demás Leyes y Reglamentos Municipales aplicables a los establecimientos siguientes:

I.-... A LA XIV.- ...

CAPÍTULO 7
DE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES EJERCEN EL COMERCIO

ARTÍCULO 26.- Son obligaciones de quienes ejercen el Comercio en Ciudad Guadalupe, Nuevo León, las siguientes:

I. ... A LA IV.- ...

V.- Acatar las disposiciones de los Reglamentos Municipales de Tránsito y Vialidad, Ecología, Policía y Buen Gobierno, Limpia, Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y demás ordenamientos de las Leyes y Reglamentos vigentes.

VI.-

ARTÍCULO 32.- En caso de reincidencia, se duplicara el monto de la multa que corresponda. Se entiende como reincidentes a quienes incurrn por segunda ocasión en alguna de las falta establecidas en el presente Reglamento

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes reformas al Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 5

Acuerdo No. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO, dos bienes muebles al tenor siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso c) fracción X, 147 y 151 párrafo segundo y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar bajo la figura jurídica de COMODATO, dos bienes muebles que consisten en: un camión recolector de basura propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de la marca FREIGHTLINER, modelo 2007, color BEIGE, con número económico 1766, con placas de circulación RH 07-347 y con número de serie 3ALACYCS27DX63652; un camión recolector de basura propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, de la marca FREIGHTLINER, modelo 2007, color BEIGE, con número económico 1767, con placas de circulación RH 07-349 y con número de serie 3ALACYCS47DX63653.

SEGUNDO.- El término por el que se autoriza el comodato inicia a partir de la fecha de autorización del presente acuerdo por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal, para concluir el 30 - treinta de octubre de 2015 -dos mil quince.

TERCERO.- Todos los gastos de contratación de un seguro de responsabilidad civil, mantenimiento, gasolina y los derechos de control vehicular (Multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo) de las unidades antes descritas, serán cubiertos por el Organismo Público Descentralizado denominado SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS durante la vigencia otorgada en el presente acuerdo.

CUARTO.- En caso de que las unidades otorgadas en comodato no se destinaren para el objetivo al que fueren designadas, se revocará automáticamente el presente acuerdo y el Municipio de Guadalupe, N.L., tomará la posesión de los referidos bienes muebles con todas las mejoras que se le hayan dado a los mismos.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para formalizar el contrato de comodato respectivo y hacer las anotaciones correspondientes para la entrega material y jurídica de los bienes muebles antes invocados.

SEXTO.- Se remita al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del municipio para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO NO. 6

Acuerdo No. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba autorizar el pago simbólico de \$1:00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble), Derechos Urbanísticos y Regularización de Construcción de Vivienda así como a los adeudos, que hubiera en él o los predios a regularizar, por el concepto de Impuesto Predial,

ACUERDO:

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 132 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 inciso d) Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León, aprueba autorizar el pago simbólico de \$1:00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble), Derechos Urbanísticos y Regularización de Construcción de Vivienda así como a los adeudos, que hubiera en él o los predios a regularizar, por el concepto de Impuesto Predial, ello a favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programa de regularización de la tenencia de la tierra de los predios irregulares que se lleven a cabo en los Programas :

- I.- Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), en esta municipalidad.
- II.- De la dependencia municipal de Regularización de Tenencia de la tierra

Lo anterior en el marco de las políticas públicas de fortalecimiento del estado y cultura del derecho y a fin de dar certeza jurídica en la tenencia de la tierra a los habitantes de los asentamientos irregulares, debiendo los beneficiados cubrir los siguientes requisitos:

- 1) Que no posean ningún otro bien inmueble.
- 2) Que habiten en los lotes de los fraccionamientos y/o asentamientos inscritos en los Programas de regularización de Asentamientos Irregulares ubicados en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- 3) Que acrediten mediante el estudio socioeconómico respectivo, llevado a cabo por el Municipio de Guadalupe, N.L., ser susceptibles de aplicación del beneficio en los términos de los requisitos establecidos en el presente.

El presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el máximo órgano colegiado de gobierno municipal.

Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en el Periódico oficial del Estado en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de internet del municipio.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 28 –veintiocho días del mes de febrero del 2013 –dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

ACUERDO NO. 7

Acuerdo No. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de 6- seis establecimientos y la revocación de 9 - nueve permisos a los titulares y giros al tenor siguiente:

ACUERDO

Primero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I , 5 Fracción III, 7 fracción X, 48 Fracciones XV, y XXIV, 61 Fracción VI del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5 Fracción I, 7 Fracción I y X ; 13,14 Fracción IV, 17,18 Fracción IV, 21, 22, 23, 24 y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la

anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado la apertura de 6- seis establecimientos y la revocación de 9 - nueve permisos a los titulares y giros siguiente:

AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO DE PERMISO

FOLIO	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
0059	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARTEAGA No. 803 COL. CENTRO DE GUADALUPE	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0060	NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	AVENIDA PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 2086 FRACC. PORTAL LA HACIENDA	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0081	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA TOLTECA No. 800 COL. TOLTECA	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0082	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA CHAPULTEPEC No. 800 COL. LA HERRADURA	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0083	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	PROLONGACIÓN ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 115-A COL. MIXCOAC	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO
0080	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	AVENIDA ELOY CAVAZOS No. 2301 COL. TOLTECA	TIENDAS DE CONVENIENCIA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO

AUTORIZACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA TRAMITAR LA REVOCACIÓN DE PERMISOS

PERMISO	NOMBRE	DIRECCIÓN	GIRO
G-0817	HERIBERTO TORRES MORALES	MARINA GARZA BENAVIDES No. 258 COL. 31 DE DICIEMBRE	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-2554	JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ SALAZAR	RIO PAPALOAPAN No. 154 COL. DOS RÍOS	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO
G-2385	CORINA MORALES GARCÍA	AV. PROLONGACIÓN RUIZ CORTINEZ No. 1001 COL. VILLAS DE SAN ANTONIO	RESTAURANTE-FAMILIAR CON VENTA DE CERVEZA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO
G-2226	ALFREDO LOMAS MURILLO	DAVID CAVAZOS No. 206 COL. LA ESPERANZA	DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-0979	FELICIANO GONZÁLEZ BAZALDUA	JUAN DE ARCO No. 310 INFONAVIT JARDINES DE CASA BLANCA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-1893	ARTURO RODRÍGUEZ GARCÍA	ZUAZUA No. 902 SUR COL. CENTRO DE GUADALUPE	CENTRO SOCIAL
G-3287	ÁLVARO GERMÁN SANTOS LEVET	CARRETERA MIGUEL ALEMÁN No. 324 COL. NUEVA LINDA VISTA	CENTRO SOCIAL
G-0880	JOSÉ GARCÍA QUIROZ	ECONOMÍA No. 902 FOMERREY 19	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA
G-0909	SERGIO RICARDO GUAJARDO GARZA	ALDAMA No. 235 COL. SAN RAFAEL	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN SU MODALIDAD DE BOTELLA CERRADA

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 8

Acuerdo No. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el Año 2013 y lo establecido en los artículos 6, 8 y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, aprueba las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones, y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en los siguientes términos,

BASES GENERALES DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ AL MUNICIPIO	LIMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
1. IMPUESTO PREDIAL				
1.1 IMPUESTO PREDIAL	ART. 6 LIM	Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad.	Apoyar al sector económico y obtener el pago del rezago que de otra manera no se lograría	Hasta el 50%
1.2 REZAGO	ART. 6 LIM	Para los contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad	Depurar el rezago existente toda vez que el mismo evita el cumplimiento del pago del presente año, en virtud de que en la mayoría de los casos el rezago rebasa el impuesto actual y por tal motivo buscar un aumento en las	Hasta el 100%

			participaciones como consecuencia del reflejo que arroja la percepción de pago por este concepto.	
1.3 RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y SANCIONES	Art. 6 de LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores del predial, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%
2. IMPUESTO PREDIAL POR CONSTRUCCIÓN OMISA				
2.1 IMPUESTO OMITIDO	Art. 6 de LIM	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial por construcción omisa	Regularizar y poner al corriente al padrón de deudores del predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90%
2.2 RECARGOS, GASTOS Y SANCIONES	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial por construcción omisa	Regularizar y poner al corriente al padrón de deudores del predial evitando que prescriban los créditos	Hasta el 100%
3. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
3.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	Art. 28 bis LHM	Contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad	Actualizar y regularizar el padrón de deudores del ISAI	Hasta el 50%
3.2 ACTUALIZACIÓN	Art. 6 LIMA	Contribuyentes que por diversas situaciones económicas no han podido regularizar la situación del inmueble de su propiedad	Actualizar y regularizar el padrón de deudores del ISA	Hasta el 50%
3.3 RECARGOS, GASTOS Y SANCIONES	Art. 6 LIMA y 92 OHM	Contribuyentes con rezagos en el pago del impuesto sobre	Poner al corriente al padrón de deudores del	Hasta el 100%

		adquisición de inmuebles	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, evitando que prescriban los créditos	
4. DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PUBLICAS				
4.1 DERECHOS REZAGADOS	ART. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos	Hasta el 75%
4.2 RECARGOS	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago de derechos por cooperación de obras	Poner al corriente a los contribuyentes deudores de este concepto evitando que prescriban los créditos	Hasta el 100%
5. IMPUESTO SOBRE DIVERSION Y ESPECTACULOS				
5.1 IMPUESTO	Art. 6 LIM	Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, de desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades	Apoyar actividades de dichas asociaciones logrando que se aumente la recaudación del municipio por este concepto	Hasta el 90%
6. DERECHOS POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS				
6.1 DERECHOS y REZAGO	Art. 6 LIM y 64 LHM	Instituciones deportivas, culturales, de beneficencia, oficiales, de desarrollo social y educativas en el fomento de sus actividades	Apoyo al fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas, así como a los contribuyentes morosos para que regularicen su situación.	Hasta el 90%
6.2 RECARGOS, GASTOS Y SANCIONES	Art. 92 LIM	Contribuyentes que tengan adeudo por este concepto	Apoyar a la regularización de los contribuyentes	Hasta el 100%

			morosos por este concepto	
7. DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS				
7.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos logrando una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 90%
7.2 RECARGOS, GASTOS DE EJECUCIÓN Y SANCIONES	Art. 92 LIM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de los sitios y estacionamientos exclusivos logrando una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 100%
8. MULTAS DE LOTES BALDIOS				
8.1 MULTAS	Art. 92 LHM y 6 LIM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Lograr la limpieza efectiva de los lotes baldíos previniendo focos de insalubridad, así como lograr una recaudación para el municipio	Hasta el 100%
9. MULTAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, ANUNCIOS Y PROTECCIÓN CIVIL				
9.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%
9.2 GASTOS DE EJECUCIÓN, RECARGOS Y SANCIONES	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr	Hasta el 100%

			una mayor recaudación evitando que prescriban los créditos.	
10. TRAMITES URBANÍSTICOS, ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN				
10.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con rezago y sanciones establecidas en el Reglamento de Permisos de Construcción del Municipio de Guadalupe N.L.	Coadyuvar al desarrollo y crecimiento del Municipio, así como regularizar a los contribuyentes deudores de estos conceptos	Hasta el 95%
10.2 RECARGOS Y GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en este concepto	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos logrando una mayor recaudación y evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 100%
11. DERECHOS POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA				
11.1 DERECHOS REZAGADOS	Art. 6 LIM	Contribuyentes con adeudos en este concepto	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto logrando una mayor recaudación evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 50%
12. LICENCIAS PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO Y LA VÍA PÚBLICA				
12.1 Licencias para la utilización de equipamiento urbano y la vía pública para	Art. 64 LHM, fracción V párrafo 6	Instituciones de beneficencia y Organismos Federales, Estatales o Municipales que	Apoyar las actividades de dichas instituciones, dependencias,	Hasta el 100%

colocar o adherir anuncios publicitarios o de propaganda de cualquier tipo que se dé a conocer mediante carteles, pendones y demás medios gráficos		destinen el medio de difusión de que se trate a la promoción de actividades que sean propias de su objeto y que no sean con motivo de lucro y se hagan cargo del retiro de la propaganda colocada por ellos mismos.	organismos y contribuyentes que se reflejen en beneficio de la sociedad.	
13. MULTAS DE TRÁNSITO				
13.1 MULTAS	Art. 92 LHM	Contribuyentes con multas de tránsito en general	Regularizar a los contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio	Hasta el 90%

SEGUNDO.- De conformidad a la facultad establecida en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el Año 2013, el Presidente Municipal podrá someter a la aprobación del Ayuntamiento, los subsidios que considere convenientes, que no encuadren específicamente en las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones establecidas en el presente acuerdo, fundando y motivando la procedencia de los mismos, con especial mención del beneficio económico y social que el Municipio recibirá con motivo del otorgamiento de dichos subsidios.

TERCERO.- Se autoriza de conformidad al artículo 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, al C. Presidente Municipal y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, para que otorgue subsidios con cargo a las contribuciones municipales hasta en un 50% y con cargo a sus accesorios hasta un 100%, en los casos en que a través del otorgamiento del subsidio se fomente el desarrollo social y económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se fortalezca la hacienda pública municipal a través de mayores ingresos fiscales netos.

CUARTO.- Se aprueba autorizar el pago simbólico de \$1:00 –un peso 00/100 MN por concepto del I.S.A.I. (Impuesto Sobre Adquisición de Inmueble), Derechos Urbanísticos, Regularización de la omisión de construcción de Vivienda, así como a los adeudos, que hubiera en él o los predios a regularizar, por el concepto de Impuesto Predial, ello a favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programa de regularización de la tenencia de la tierra de los predios irregulares que se lleven a cabo en los Programas : Fomento Metropolitano de Monterrey (FOMERREY), en esta municipalidad, y de la dependencia municipal de Regularización de Tenencia de la Tierra.

QUINTO.- Se otorgan en base a lo establecido en los artículos 5, 6 y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, facultades al C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal,

para que dentro del límite previsto en las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, y con apoyo de la Dirección de Ingresos y Recaudación Inmobiliaria, previo análisis, la libertad de negociar y otorgar el subsidio, disminución o condonación de las contribuciones de acuerdo a las condiciones económicas de cada contribuyente y demás ingresos en lo particular que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos.

SEXTO.- Se acuerda el pago de 1-un peso por los Derechos Municipales para la expedición de la Licencia de conducir a los Oficiales de la Secretaría de Seguridad Pública de este Municipio.

SÉPTIMO.- Se otorgarán descuentos a los empleados de este municipio de hasta un 90% del derecho correspondiente a la renta del Salón Polivalente “Cristina Larralde”, Salón Polivalente “Rancho Viejo” y Teatro “Sara García” para eventos sociales, así como en un 100% en instituciones de beneficencia y hasta un 70% para instituciones deportivas, culturales, oficiales, desarrollo social y educativas, en el fomento de sus actividades que no persigan fines de lucro.

OCTAVO – En cumplimiento de lo establecido en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el Año 2013, se deberá informar al R. Ayuntamiento, en los informes trimestrales, los Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones a las multas y licencias otorgadas, durante todo el tiempo en que se mantengan en vigor las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones, debiendo así mismo, registrarse en el informe de la cuenta pública municipal.

NOVENO.- Estas Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones dejan sin efecto las aprobadas con anterioridad, y estarán vigentes a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, con efectos retroactivos a la fecha de la presente aprobación por parte del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, su vigencia lo será, hasta en tanto no se modifiquen por el R. Ayuntamiento.

DECIMO .- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita la publicación de las presentes Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, inciso c) fracción VI y 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

ACUERDO NO. 9

Acuerdo No. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba la creación de la Comisión de Asuntos Indígenas en los siguientes términos:

ACUERDO

Único.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, en cumplimiento de la Ley de los Derechos Indígenas del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 fracción XII, y artículo 51, 53 y 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba la constitución y establecimiento de la Comisión Especial de Asuntos Indígenas, en el seno del máximo órgano colegiado de gobierno municipal, conformada por los siguientes integrantes del R. Ayuntamiento:

PRESIDENTE: C. REGIDOR JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
SECRETARIO: C. REGIDORA LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL: C. REGIDOR SECUNDINO TREVIÑO CORREA
VOCAL: C. REGIDOR LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
VOCAL: C. REGIDOR ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ



GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE N,L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012 – 2015

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20